



Control arqueológico del derribo del Azud del Molino del Puente entre los términos municipales de Iurreta y Durango (Bizkaia)

Fecha: 12/05/2025

Arqueólogo: José Ángel Fernández (Ondare Babesa SL)

Promotor: URA (Uraren Euskal Agentzia – Agencia Vasca del Agua)



JOSE ANGEL
FERNANDEZ
CARBAJAL

Firmado digitalmente por JOSE
ANGEL FERNANDEZ CARBAJAL

**ONDARE
BABESA**

ARQUEOLOGIA Y DOCUMENTACIÓN

C/ Madre Teresa de Calcuta, 19
01008 VITORIA / GASTEIZ
945 124 921



C/Madre Teresa de Calcuta 19, Bajo
01008, Vitoria-Gasteiz



joseangel@ondarebabesa.com
www.ondarebabesa.com



945 124 921
679 14 00 95

**ONDARE
BABESA**

Imágenes de portada:

Presas bajo el actual puente de Iurreta-Durango (GeoEuskadi-QGis).

Detalle de la estructura en la actualidad (Imagen: Garoa).

Contenido

Ficha Técnica	3
1. Introducción.....	5
2. El Azud del Molino del Puente o del Montón	8
3. La intervención arqueológica: Control arqueológico.....	10
4. Calendario y equipo de trabajo.....	11

Ficha Técnica

Tipo de intervención

Control arqueológico

Lugar de intervención

Azud del Molino del Puente (Durango)

Proyecto

Control arqueológico del derribo del Azud del Molino del Puente entre los términos municipales de Iurreta y Durango (Bizkaia)

-Proyecto de intervención arqueológica-

Marco legislativo

RESOLUCIÓN de 21 de mayo de 1997, del Viceconsejero de Cultura, Juventud y Deportes, por la que se emite Declaración de Zonas de Presunción Arqueológica de Iurreta (Bizkaia). BOPV Nº 113 – lunes, 16 de junio de 1997¹.

Nº 15 Molino del Puente (Clave D: Área que ocupan el edificio y las instalaciones anexas al mismo.

<https://www.euskadi.eus/web01-bopv/es/bopv2/datos/1997/06/9703204a.pdf>

Promoción y Financiación



URA (Uraren Euskal Agentzia – Agencia Vasca del Agua)

¹ Con motivo de los trabajos de “Actualización y ampliación del inventario arqueológico del Territorio Histórico de Bizkaia” del Centro de Patrimonio Cultural Vasco, se determina que el elemento pertenece al término municipal de Durango y queda recogido como ficha nº 25, manteniéndose su régimen de protección.

Dirección y gestión

ONDARE BABESA S.L. José Ángel Fernández Carvajal (

ONDARE BABESA

ARQUEOLOGÍA Y DOCUMENTACIÓN

Ondare Babesa S.L.

C/ Teresa de Calcuta Nº 19 Bajo 01008 Vitoria-Gasteiz

Tfno. 945124921-679140095

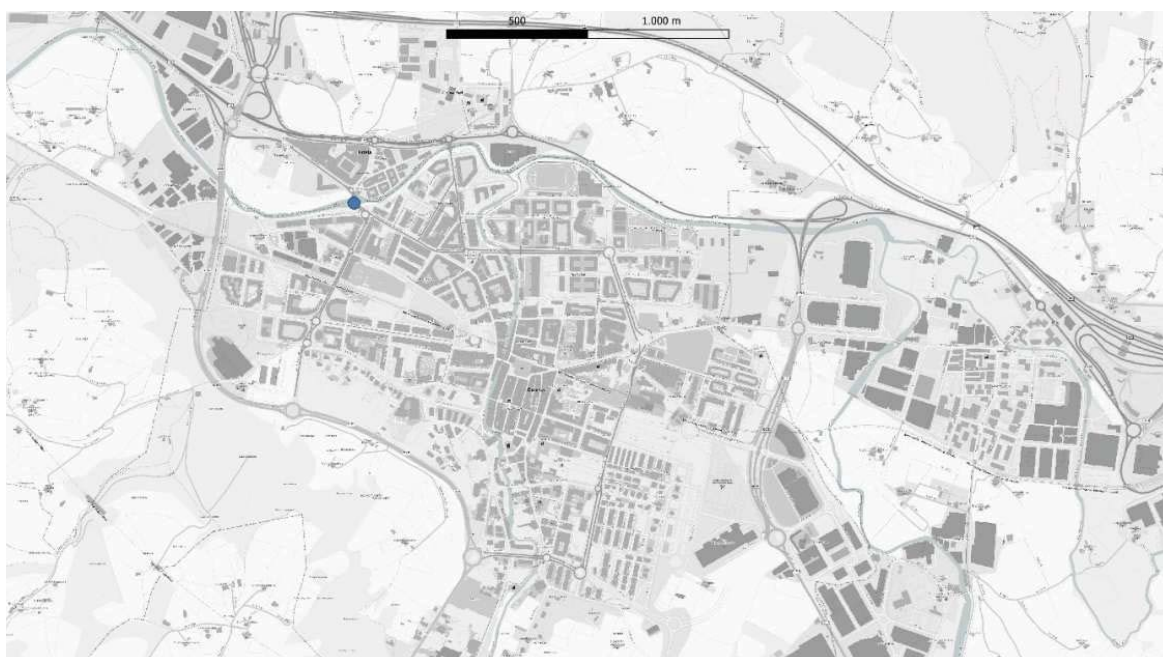
ondarebabesa@ondarebabesa.com

joseangel@ondarebabesa.com

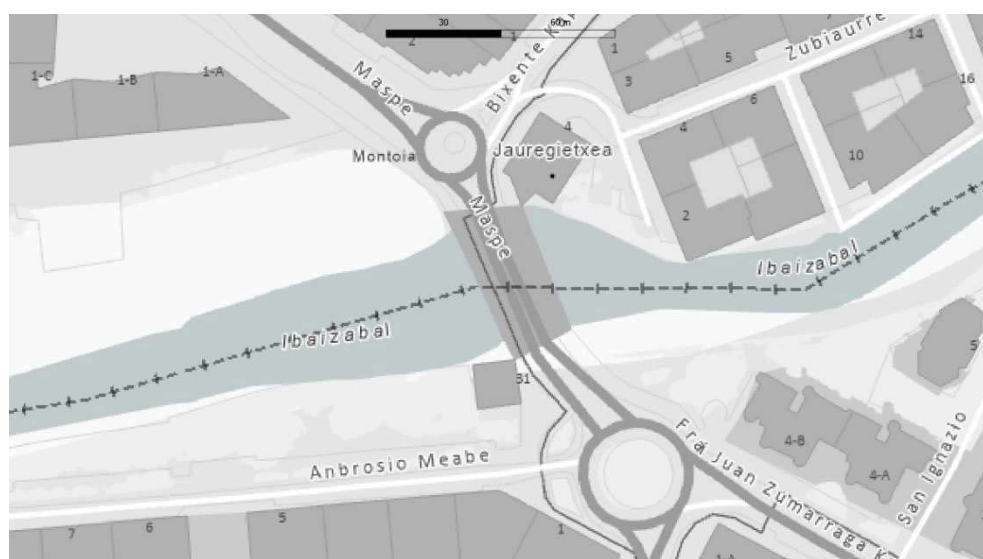
www.ondarebabesa.com

1. Introducción

Con motivo de la elaboración de la “Propuesta de demolición y retirada del azud existente en el Río Ibaizabal entre Iurreta y Durango” del Área de Obras y Actuaciones de Restauración y Conservación del Dominio Público, URA (Uraren Euskal Agentzia – Agencia Vasca del Agua), se puso en contacto con ONDARE BABESA SL con el objetivo de realizar un estudio histórico previo del elemento patrimonial afectado por dicha propuesta.



Localización de la presa (GeoEuskadi-QGis)



Detalle del límite entre los dos municipios (GeoEuskadi-QGis)

Como resultado de la investigación, desde ONDARE BABESA SL se emitió, en marzo de 2025, el “Estudio histórico-patrimonial del Azud bajo el puente de Durango-lurreta (Bizkaia)”, señalando que la presa o azud asociada al Molino del Puente que se conserva en la actualidad fue construida a mediados del siglo XIX, si bien en la ficha correspondiente al Molino del Puente (ZPA Nº 25 de Durango) se apunta a su vinculación con un molino documentado ya en el siglo XVI.



Detalle de la presa bajo el actual puente entre lurreta y Durango (Montoiko zubia) (GeoEuskadi-QGIS)

Con respecto al régimen de protección de este elemento, el Molino del Puente queda recogido, en 1997², como Zona de Presunción Arqueológica perteneciente al municipio de lurreta hasta que, con motivo de la “Actualización y ampliación del inventario arqueológico del Territorio Histórico de Bizkaia” del Centro de Patrimonio Cultural Vasco, se determina que el elemento pertenece al término municipal de Durango y queda recogido como ficha nº 25 de dicho municipio, manteniéndose su régimen de protección.

Una vez valorados, tanto la propuesta de derribo emitida por URA (Uraren Euskal Agentzia – Agencia Vasca del Agua), “Memoria valorada de demolición y retirada del azud existente en Río Ibaizabal en el T.M. entre lurreta y Durango”, como el estudio histórico-patrimonial redactado por ONDARE BABESA SL, el Servicio de Patrimonio Cultural de la DFB-BFA emite, en abril de 2025, una resolución en los siguientes términos:

² RESOLUCIÓN de 21 de mayo de 1997, del Viceconsejero de Cultura, Juventud y Deportes, por la que se emite Declaración de Zonas de Presunción Arqueológica de lurreta (Bizkaia) – BOPV Nº 113 (16/06/1997).

*“Teniendo en cuenta esta información **se considera admisible la demolición y retirada del azud siempre que ésta se haga bajo supervisión y control arqueológico** en previsión de que pudieran conservarse restos de una presa o de alguna otra estructura anteriores al azud actual de mediados del siglo XIX. Por tanto, la ejecución de la obra estará condicionada a la realización un seguimiento arqueológico, de acuerdo a lo expresado en el artículo 64 de la Ley 6/2019 de Patrimonio Cultural vasco.”*

En este sentido, según los artículos 66.4 y 65.1 de la **Ley del Patrimonio Cultural Vasco**³, en la que se establece un marco general en la regulación de la protección del patrimonio cultural arqueológico, se dictamina que:

“En los casos en que la actuación arqueológica o paleontológica se haga necesaria como consecuencia de cualquier tipo de obras que afecten a zonas o bienes arqueológicos o paleontológicos declarados, el promotor deberá presentar el correspondiente proyecto arqueológico o paleontológico ante la diputación foral de territorio histórico en que radique el bien, para su aprobación previa a la ejecución de dichas obras.”

“En las zonas, solares o edificaciones en que se presuma la existencia de restos arqueológicos, la persona propietaria o promotora de las obras que se pretendan realizar deberá aportar, con carácter previo al otorgamiento de la licencia urbanística, un estudio referente al valor arqueológico del solar o edificación y la incidencia que pueda tener en el proyecto de obras. Las diputaciones forales regularán los supuestos en los que no sea necesaria la presentación de dicho estudio para la realización del proyecto arqueológico.”

En consecuencia, este proyecto de intervención arqueológica tiene como objetivo describir las medidas de actuación que ONDARE BABESA S.L. estima como necesarias para minimizar el impacto que los trabajos de demolición y retirada del azud pudieran ocasionar sobre los posibles restos de una estructura anterior a la que se observa en la actualidad, construida en el siglo XIX. El control arqueológico se realizará siempre de acuerdo con los criterios técnicos del Servicio de Patrimonio Cultural de la DFB-BFA Kultura Ondarearen Zerbitzua.

³ Ley 6/2019, de 9 de mayo, de Patrimonio Cultural Vasco para intervenciones en bienes culturales inmuebles.

2. El Azud del Molino del Puente o del Montón

A través del “Estudio histórico-patrimonial del Azud bajo el puente de Durango-lurreta (Bizkaia)”, elaborado en marzo de 2025, se ha podido constatar que la estructura actual de la presa fue construida a mediados del siglo XIX, en los siguientes términos:

“La documentación histórica conservada aporta diversa información acerca de diversos molinos en el entorno de lurreta y Durango. La ficha del elemento conservada en el Centro de Patrimonio Cultural de GV-EJ cita como la primera referencia documental una de 1574, año en que aparece el término en plural, “molinos del puente de lurreta”. Se documentan reparos en la presa y se rehacen los molinos⁴.

No obstante, la consulta realizada en la actualidad nos lleva a llevar la presa bajo el puente entre lurreta y Durango a mediados del siglo XIX.”



Imagen de la presa (Garoa)

La revisión bibliográfica y documental realizada en el estudio histórico –patrimonial, recoge un documento fechado a mediados del siglo XIX que haría referencia a la construcción de la presa y molino contiguo que se conservan en actualidad, según el cual, a principios de 1856 Pedro de Miangolarra, vecino de Durango, construyó un molino de nueva planta “contiguo al puente de Yurreta”. En el documento del 27 de julio de 1856 el dicho Pedro se cerciora tanto de no dañar el puente de lurreta (“el mayor socabamiento en los machones y cepas”) como de no crear un agravio a los molinos de aguas arriba (“sobre la corriente de aguas con el dueño de los antiguos molinos derruidos, que se encuentran a la parte susera”). La actividad de la instalación con Pedro de Miangolarra como molinero se produce

⁴ A.M. Durango, Libro de Actas del Ayuntamiento: 1571-1581, fol. 139). (1574, 3, 27, fol. 139 v. - 14). (1574, 4, 24). (fol. 114v.-145). (1574, 5, 7).

hasta su marcha a Ibarangelu en 1881. Poco sabemos quién se quedó con la propiedad, su actividad o su abandono definitivo (posiblemente después de 1896). Lo que sí perdura es el nombre de su primer propietario Miangolarra (*miangolarran etxie*, *mingolarrena*, etc.).



Imagen de la presa tras la voladura del puente de Iurretta en la Guerra Civil (Gerediaga Elkarte, 2007, "La Guerra Civil en el Duranguesado (1936-1937)")

El azud debió de utilizarse en su día para desviar las aguas del Ibaizabal, que se utilizaban como fuerza hidráulica para mover las muelas de "molino del puente" existente en la margen izquierda. El objetivo de la presa era subir la cota del nivel de agua previo a desviarla al ingenio. La estructura hidráulica se desarrolla de forma transversal al cauce del Ibaizabal (aproximadamente 28 metros de longitud) y presenta tres bloques de diferente tamaño resultado de la inserción de los pilares del actual puente. Por lo tanto, presenta grandes rupturas que coinciden con los tres vanos del puente sobreelevado de Motoiko.

Según datos proporcionados por URA, la presa se divide en: Vano central: 10 metros entre las pilas 1 y 2 (con tramo en discontinuidad, Vano margen izquierda: 12 metros entre estribo y pila 1 y Vano margen derecha: 8 metros entre pila 2 y estribo.

3. La intervención arqueológica: Control arqueológico

En base a la presente propuesta de ONDARE BABESA SL y, en consonancia con los criterios técnicos de actuación del Servicio de Patrimonio Cultural de la DFB-BFA Kultura Ondarearen Zerbitzua, se llevará a cabo un **control arqueológico intensivo y exhaustivo** de las labores de demolición y retirada del azud del Molino del Puente.

Este trabajo lo acometerá un/ arqueólogo/a de la plantilla de ONDARE BABESA S.L. que supervisará los trabajos para asegurarse de que no se vea afectada cualquier estructura anterior o elemento de interés arqueológico que pudiera hallarse durante los trabajos. En este sentido, se prestará especial atención a cualquier evidencia que pudiera arrojar luz sobre los orígenes, evolución y características constructivas de esta infraestructura hidráulica.

En el transcurso de los trabajos se documentará gráficamente todo el proceso y el/la arqueólogo/a marcará las directrices a seguir y los ritmos de trabajo, pudiendo detenerlos momentáneamente en caso de necesitar documentar cualquier tipo de elemento de interés que aflore.

Una vez finalizado el control arqueológico se procederá a la redacción de una **memoria final de resultados** donde se recogerán los datos obtenidos en el trabajo de campo, la interpretación de las evidencias arqueológicas documentadas y el análisis de los materiales arqueológicos que pudieran recuperarse, para dar una interpretación histórica lo más completa posible a partir de la información recabada en la intervención. La información obtenida en el transcurso de la actuación será transmitida al Servicio de Patrimonio Cultural de la DFB-BFA, quien dictaminará si procede ampliar la actuación arqueológica con cualquier tipo de estudio complementario, en cuyo caso se requerirá de una partida presupuestaria y proyecto nuevo.

4. Calendario y equipo de trabajo

El conjunto de la **actuación arqueológica** proyectada consistirá en la revisión periódica de los trabajos de demolición y retirada de la estructura del azul del Molino del Puente, entre los términos municipales de Iurreta y Durango:

Control arqueológico: Se estima que serán necesarias diez visitas de control periódico de las tareas de desbroce, que serán realizadas por el director de los trabajos, José Ángel Fernández Cavajal y/o un miembro del personal técnico de la plantilla de ONDARE BABESA S.L. para la supervisión de los trabajos y la documentación del proceso.

Redacción informe de resultados: Finalizado el trabajo de campo se procederá a elaborar los preceptivos informe preliminar y/o memoria final de los trabajos arqueológicos. En ellos se recogerán todos los datos obtenidos y las conclusiones extraídas a partir de la documentación

Equipo de trabajo: Estará formado por el director de los trabajos y/o un miembro del personal técnico de la plantilla de ONDARE BABESA S.L.

La fecha de inicio de los trabajos de campo, así como la de finalización será comunicada al Servicio de Patrimonio Cultural de la DFB-BFA.

En Vitoria-Gasteiz, a 12 de mayo de 2025.

José Ángel Fernández Carvajal